



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 28 de Diciembre de 2009.

Sírv. Citar nota: **CS-5777**

Señor Presidente del Consejo Directivo
del COLEGIO DE DISTRITO

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. 141.-

De nuestra mayor consideración:

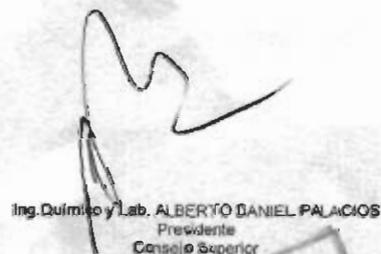
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para remitirle, adjunto a la presente, copia de la **Resolución 993 dictada por el Consejo Superior en Sesión N° 364 del 09 de Diciembre último**, por la cual se actualiza la **ESCALA DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD** para la asistencia de los miembros integrantes a las reuniones de los Organos de Gobierno de la Institución y Representantes ante la Caja de Previsión; fijándose nuevos valores a partir del **01 de Enero de 2010.**

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Amm.




Ing. Metalúrgico MARIO GABRIEL CRESPI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior



LA PLATA, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO

Que por Resolución Nro. 975 del 26/06/09 se fijó la Escala de Viáticos y Movilidad para la asistencia de sus miembros a las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Institución; y

CONSIDERANDO

Que en función de los gastos reales al día de la fecha que deben afrontar los miembros asistentes a reuniones del Colegio, la Mesa Ejecutiva propone ajustar la escala actualizando los importes pertinentes.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 364 del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°: Fijase a partir del día 01 de Enero de 2010, la Escala de Viáticos y Movilidad para la asistencia de los miembros integrantes a las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Institución y Representantes ante la Caja de Previsión para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos, cuando se los convoque, según se detalla en la siguiente tabla:

CONSEJO SUPERIOR -valores abonables a cada Consejero por cada sesión en La Plata, inclusive Mesa Ejecutiva-, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRONOMICA y REPRESENTANTES ANTE LA CAJA DE PREVISION LEY 12.490.

DIST.	LOCALIDAD	KM.	TAXI	PASAJE	COMIDA	CAFETERIA	HOTEL	TOTAL
I	BAHIA BLANCA	700	62	360	120	30	210	782
II	MAR DEL PLATA	400	62	192	120	30	210	614
III	OLAV / 9 DE JULIO / BOLIVAR	360/380	62	162	120	30	210	584
	LAS FLORES	190	62	69	60	30	P/R	221
	TANDIL / AZUL	300/330	62	146	120	30	210	568
	TRENQUE LAUQUEN	600	62	225	120	30	210	647
IV	PERGAMINO / BRAGADO / CHACAB.	280	62	113	120	30	210	535
	SAN NICOLAS	305	62	149	120	30	210	571
	CHIVILDOY	230	62	96	60	30	P/R	248
V	LA PLATA / TOLOSA	0/5	42	0	60	0	0	102
	CHASCOMUS	100	62	38	60	0	P/R	160
VI	LOMAS / LANUS	50	62	26	60	0	P/R	148
	SAN JUSTO / Va. INSUPERABLE	75	62	46	60	0	P/R	168
VII	CASTELAR/SAN ANDRES/FLORIDA	100/110	62	89	60	0	P/R	181
	1/2 DIA ADICIONAL (Menos de 250 Km)	-	42	-	60	15	0	117
	1/2 DIA ADICIONAL (Más de 250 Km)	-	42	-	120	15	P/R	177
	DIA ADICIONAL	-	62	-	120	30	210	422

P/R = Gastos de hotel por reintegro contra presentación de factura.

Art. 2°: Se ha utilizado el siguiente criterio para el cálculo de los valores indicados:

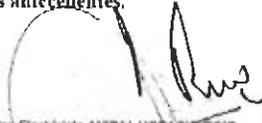
- Se consideran gastos de pasajes en transporte público, taxis desde la salida del Consejero de su domicilio hasta su regreso, cafetería, comidas (almuerzo y/o cena), y alojamiento cuando corresponda;
- Otros gastos no contemplados, deberán ser aprobados por Mesa Ejecutiva;
- Para otras localidades no contempladas en el cuadro, la Mesa Ejecutiva calculará el viático y movilidad, siguiendo el mismo criterio utilizado para las localidades detalladas.

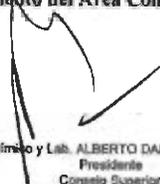
Art. 3°: Derógase la Resolución Nro. 975 del 26/06/09.

Art. 4°: Notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento del Area Contable, agréguese a sus antecedentes.

Amm.




Ing. Electricista ANIBAL HORACIO ROIG
Tesorero
Consejo Superior


Ing. Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior